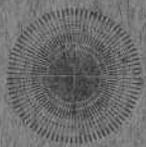


LAS MANCOMUNIDADES PROVINCIALES Y LOS INTERESES GENERALES

Algunas observaciones sobre el proyecto
de Mancomunidades provinciales, aprobadas por la
"Sociedad Económica Numantina de Amigos del País,"
Cámara de Comercio é Industria, Sociedad de Labrado-
res, de Soria, y demás entidades adheridas
á esta iniciativa.



SORIA

Imprenta, librería y encuadernación de Felipe las Heras.

1912

B.P. de Soria



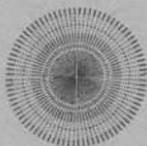
1084500

SS-F Z-5-16

R.48016

LAS MANCOMUNIDADES PROVINCIALES Y LOS INTERESES GENERALES

Algunas observaciones sobre el proyecto
de Mancomunidades provinciales, acordadas por la "So-
ciedad Económica de Numantina de Amigos del País., y
las adheridas á su iniciativa.



S O R I A

Imprenta, librería y encuadernación de Felipe las Horas.

1912

ÍNDICE

I

Nuestro propósito.

II

Observaciones.

- 1.^a Crisis económica nacional.
- 2.^a Antes que favores y concesiones, debe recabarse de los poderes públicos que terminen los abandonos y que cesen las postergaciones.
- 3.^a Nuestra política económica y sus efectos.
- 4.^a El movimiento regionalista y sus causas.
- 5.^a El regionalismo y nuestros poderes públicos.
- 6.^a Descentralización y regionalismo.
- 7.^a Necesidad de poner termino á la política de modificaciones en lo externo y de organización, y de cambiar en su esencia nuestro régimen económico.
- 8.^a Bases para la reforma del Arancel de Aduanas.
- 9.^a Debe aplazarse el planteamiento del problema regionalista. Solución si se creyera necesario su inmediato planteamiento.
- 10 Para vivir en paz hay que vivir en justicia.

III

Apéndice, con el extracto de algunas disposiciones del proyecto de ley de mancomunidades provinciales, y de la ley de bases para la organización de las Cámaras de Comercio.



LAS MANCOMUNIDADES PROVINCIALES Y LOS INTERESES GENERALES

I

La «Sociedad Económica Numantina de Amigos del País» y las adheridas á su iniciativa, han prestado la atención que merece al desenvolvimiento del proyecto pendiente de discusión en nuestro Parlamento sobre mancomunidades provinciales.

La importancia del asunto, la constancia con que en el Parlamento y fuera de él vienen presentándose las aspiraciones regionalistas que existen en determinadas comarcas y la benevolencia que merecen de algunos hombres públicos, justifican la obligación, en que nos creemos, de exponer nuestra opinión en este asunto, cuantos no compartimos esas aspiraciones y vemos en ellas

una tendencia gravemente perjudicial para los intereses generales.

Respetuosa y atentamente elevamos á los poderes públicos—y con gusto remitimos á todas las asociaciones y entidades que representan las fuerzas vivas del país solicitando su adhesión y apoyo—las observaciones siguientes:

II

Existe desgraciadamente en nuestro país una profunda crisis económica que alcanza, con rarisimas excepciones, á todas nuestras clases sociales y especialmente á nuestros pobres agricultores; y no es de extrañar que sean muchos y de muy diversas clases los remedios que se presentan para su solución.

De completo acuerdo con recientes campañas inspiradas en los intereses generales—y en las que se ha estudiado nuestro régimen arancelario, la administración y explotación de los montes públicos, los conciertos económicos y los créditos que el Estado tiene á favor de los pueblos por las leyes desamortizadoras—hemos creído siempre que más que favores y mercedes y concesiones, debe recabarse de los poderes

públicos la terminación de los abandonos y de las postergaciones que el bien común viene sufriendo; y hemos de procurar evitar que nuevas y trascendentales preferencias agraven las postergaciones que fundadamente lamentamos.

La causa principal que impide que nuestra riqueza adquiera todo el desenvolvimiento que nuestras condiciones naturales y sociales consienten, estriba en la política económica que viene rigiéndonos, cuya expresión más importante es el régimen arancelario.

Por el arancel de aduanas y los tratados de comercio se regulan nuestras relaciones económicas internacionales, y en vez de favorecer, ó cuando menos no perjudicar, á las tendencias naturales y económicas de exportar los productos que obtenemos en cantidad y condiciones de competir con los de otros países, y de importar lo que nos es necesario y que en el país no se obtiene en buenas condiciones, se las contraría enormemente, y si se ha conseguido el beneficio de algunos ha sido á costa de grandísimos perjuicios para el mayor número.

Con elevadísimos derechos en el arancel de importación á determinados productos industriales se ha beneficiado á las industrias que los obtienen, pero han sido mucho mayores los perjui-

cios causados y lo han sido porque esta protección, pagada con exceso grande por el país, ha encarecido la producción y la vida, ha restringido el comercio y ha depreciado nuestros productos de exportación. Es verdad que se ha conseguido implantar y sostener artificiosamente determinadas industrias, algunas de las que, como las de tejidos de algodón, se desenvuelven con elementos que nada tienen de nacionales; pero han sucumbido, en cambio, muchas fuentes de riqueza y se ha impedido el desenvolvimiento de las explotaciones agrícolas é industriales que con vida propia y en armonía con la conveniencia general pueden vivir económicamente. Y con derechos elevados, cobrados en nuestras mismas aduanas á la exportación de productos agrícola-industriales de tanta importancia como el corcho en plancha, se perjudica en forma especialísima á producciones de las más económicas, con propósito de favorecer á determinadas manipulaciones industriales.

Con la violenta ayuda del arancel puede conseguirse un éxito más aparente que real, y que determinados elementos de alguna comarca han podido atribuir á superioridad productora de sus coterráneos y utilizarla en sus campañas regionalistas; pero al sacarse de sus cauces el desenvolvimiento económico del país—que debe ser en

armonía con las fuentes naturales de riqueza y alcanzando á todos como único modo de constituir una vigorosa y económica producción industrial—no solo se causan los enormes perjuicios indicados, sino que se producen las graves perturbaciones que vienen manifestándose en los centros industriales tan antieconómicamente obtenidos.

El movimiento regionalista, que con caracteres más ó menos agudos y en diferentes formas y ocasiones, viene presentándose en algunas comarcas, radica precisamente en las ciudades y zonas cuya riqueza y prosperidad se debe á la política económica que nos rige y que el poder central impone á todo el país; y no es, en opinión nuestra, más que el reflejo de la labor de una minoría que alentada por las complacencias del poder público y la apatía del resto del país, pretende conservar y aumentar los privilegios económicos que viene disfrutando con grave perjuicio de los intereses generales de todo el país, sin exceptuar á sus mismos coterreños.

Estas aspiraciones regionalistas se presentan unas veces como remedio á todos los problemas económicos y sociales que tenemos pendientes, y otras como anhelos inaplazables de comar-

cas enteras. Y no es raro que vayan acompañadas de conceptos y expresiones que la verdad y la corrección rechazan severamente.

Para dar satisfacción á esas aspiraciones regionalistas se vienen pretendiendo diversas medidas legislativas, y nuestros poderes públicos han presentado proyectos de ley en los que se da vida á entidades regionalistas delegando en ellas parte de la soberanía del Estado. (1)

Son indiscutibles para muchos de nosotros las ventajas de la descentralización administrativa. Por amplia que fuese, no habría de asustarnos, siempre que se fijaran previamente las atribuciones de los organismos locales.

Pero el reconocimiento de mancomunidades constituídas recientemente, la autorización para crear otras sin concretar sus atribuciones ni en aquellas ni en estas, y la autorización para delegar el poder público gran parte de su soberanía en estos organismos, nos parece sencillamente inadmisibile.

Si esos organismos regionalistas solo se establecieran en las comarcas que los han pedido —y que es de suponer habrían de laborar sin

(1) Véanse las notas del apéndice.

descanso para conseguir incesantes aumentos en las delegaciones del poder central—, se agravarían considerablemente los privilegios que vienen disfrutando esas mismas comarcas, contra los cuales va protestando el país cada vez con más energías. Y si todas las comarcas hubieran de seguir los mismos derroteros se haría imposible la vida nacional.

El país está ya cansado de las infinitas reformas externas que todos nuestros organismos y servicios públicos vienen sufriendo; ve con tristeza que solo disposiciones de esta índole nos ofrecen en general nuestros hombres públicos, y no puede esperar que una modificación más en la administración local pueda influir grandemente en la solución de la crisis económica que padecemos.

En vez de pretender nuevos cambios externos y de organización, es preciso que nos convenzamos todos de la necesidad de modificar en su esencia la política económica que viene rigiéndonos y que tan graves perjuicios nos causa.

Antes, mucho antes, que pensar en crear organismos regionales y en darles vida y calor con girones de la soberanía del Estado, es preciso poner término á las profundas desigualdades

económicas que nuestro régimen arancelario pone de manifiesto.

Antes que desligar del poder central á comarcas que, como punto de partida, piden para ello el reconocimiento de mancomunidades provinciales previamente creadas, es de necesidad y de absoluta justicia, que nos desliguemos todo el país del yugo arancelario que en beneficio de una minoría de esas mismas comarcas nos tiene impuesto el poder central.

Al hablar del régimen arancelario vigente no pretendemos presentarlo como una concesión ante la cual deben ceder las aspiraciones regionalistas. Por ser de interés para todo el país, no para una minoría de una comarca, y por ser de procedencia indiscutible, respetuosa y atentamente, pero con toda la energía de que somos capaces, unimos nuestra demanda á la de todos los que vienen pidiendo la reforma del arancel de aduanas con arreglo á las siguientes bases formuladas en muy diversas ocasiones en nombre de los intereses generales y que creemos conveniente consignar.

1.^a

Que en la «Junta de aranceles y valoraciones», se dé á la agricultura la representación á que tiene derecho.

2.^a

Revisión de los aranceles de aduanas con arreglo á las siguientes bases:

A.—Que para abaratar la producción y la vida se disminuyan los excesivos derechos arancelarios que hoy tienen muchos productos industriales.

B.—Que se conserve la misma protección arancelaria en los productos agrícolas y pecuarios que hoy la tienen suficiente; y que se eleve en aquellos en que es notoriamente insuficiente.

C.—Que los derechos arancelarios protectores no excedan del 35 por 100 que es el que viene teniendo el trigo, y que sean proporcionalmente iguales para los productos agrícolas y pecuarios y para los industriales.

D.—Supresión de los derechos de exportación.

E.—Que los derechos se fijen en todas las partidas *ad-valorem* para que pueda apreciarse la

importancia del gravámen arancelario, expresándose después específicamente con arreglo á la valoración del producto.

3.^a

Improcedencia de la concesión de los privilegios que en forma de admisiones temporales, de primas ó bonos á la exportación ó importación, de zonas neutrales, ó de otras análogas, se solicitan frecuentemente.

4.^a

Que se procure la inmediata negociación de tratados de comercio, en los cuales sin disminuir la deficientísima protección que en general se otorga á nuestros productos agrícolas y pecuarios, se hagan en los productos de las grandes industrias las concesiones necesarias para facilitar la entrada en los mercados extranjeros á nuestros productos de exportación.

5.^a

Que en las relaciones comerciales con Portugal, que deben ser especialísimas, se procure lle-

gar á la unión aduanera; y hasta que esto se consiga, que las concesiones se hagan bajo la base de verdadera reciprocidad, que sean iguales para los productos agrícolas y pecuarios que para los fabriles y que solo puedan referirse á los que tengan en la nación hermana derechos arancelarios iguales ó superiores á los nuestros.

Cuando estemos dotados de un régimen arancelario equitativo y justo, cuando haya terminado la funesta política económica que nos rige, podrán y deberán oirse y discutirse las demandas regionalistas que en opinión nuestra deben relegarse al lugar que les corresponde

Pero si contra lo que sinceramente creemos hubiera los motivos que á veces se dan á entender, para plantear esos problemas regionalistas, y se creyera urgente solucionarlos, debe manifestarse así, clara y explícitamente. Y llegado el momento de su solución es muy posible que fueran muchos los que creyeran que lo más procedente habría de ser el otorgamiento de las más amplias concesiones, con tal de incluir entre ellas la autonomía aduanera para que esas comarcas que se nos presentan como regionalistas y con deseo de emanciparse por creerse para ello las más capacitadas, pudieran dotarse así mismas del régimen arancelario que creyeran más convenien-

temente, y para que el resto del país hiciera lo mismo, incluso en sus relaciones con esas mismas comarcas.

Cuanto estamos sometidos á las asperezas del derecho común y á las durezas de la postergación, no podríamos ver con desagrado la terminación, en una ú otra forma, de un régimen en el cual á nuestras expensas y con el amparo del poder central, se desenvuelve y sostiene una riqueza basada en privilegios y concesiones, con grave detrimento de las producciones más económicas y más genuinamente nacionales, y con las frecuentes y graves perturbaciones que tan enormes sacrificios cuestan al país en todos los órdenes.

Para vivir en paz hay que vivir en justicia y no en régimen de preferencias—como repetidas veces se ha dicho al estudiar nuestra política económica—y poner término á las eternas demandas con que una privilegiada minoría de algunas comarcas vienen dificultando la vida nacional.

APÉNDICE

Algunas disposiciones del proyecto de ley de mancomunidades provinciales que merecen consignarse.

Atribuciones de las mancomunidades.

Además de los servicios que hoy corresponden á las Diputaciones, podrá delegar el poder central en las mancomunidades el ejercicio de las funciones que las leyes atribuyen á la administración central en los ramos siguientes:

- 1.º Carreteras.
- 2.º Ferrocarriles, tranvías, puertos, obras de saneamiento, canales y pantanos.
- 3.º Comunicaciones telegráficas, y telefónicas interurbanas.
- 4.º Repoblación y reglamentación de la explotación de bosques.
- 5.º Monumentos nacionales.

- 6.º Enseñanza técnica de artes y oficios, agrícola industrial, mercantil y bellas artes.
- 7.º Edificios escolares
- 8.º Beneficencia.
- 9.º Archivos, museos y bibliotecas.

Recursos, entre otros, con que podrán contar las mancomunidades.

El Gobierno expresará entre otras cosas, al delegar algo en la mancomunidad, la compensación económica que por su desempeño otorgue á la mancomunidad.

El Gobierno cederá á la mancomunidad los arbitrios que percibe en virtud de la prestación de servicios que á la mancomunidad delegue.

Los presupuestos de las mancomunidades podrán nutrirse «con la cesión total ó parcial á la mancomunidad de uno ó más impuestos ó contribuciones del Estado».

Organización de las mancomunidades.

Las mancomunidades tendrán un Consejo permanente y una organización determinada que

constituye verdaderos organismos, llamados ya Cortes regionales en algunas comarcas.

*
* *

Lo transcrito nos parece suficiente para que pueda apreciarse la transcendencia que tendría la creación de las mancomunidades provinciales pendientes de aprobación en las Cortes y que están muy lejos, enormemente lejos, de la descentralización administrativa pedida en algunas ocasiones por nuestros organismos locales.

Disposiciones de la ley de bases para la organización de las Cámaras de Comercio.

También creemos conveniente consignar lo que tenemos visto en la ley de bases para la organización de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de 29 de Junio de 1911. En la base 4.^a se dice que las Cámaras de industria en Madrid, Bilbao y Oviedo comprenderán el territorio de sus respectivas provincias y que la de Barcelona comprenderá su provincia y las de Gerona, Tarragona y Lérida. Y esto no solo es

significativo sino de importancia, porque en esta organización de las Cámaras de Comercio se les concede como derecho permanente hasta un dos por ciento de la contribución comercial ó industrial de sus electores y se les otorgan grandes facultades en lo que á la industria y al comercio se refiere y á la enseñanza con ellos relacionada; y en asuntos á esto ajenos y de transcendencia grande como son las subastas de obras públicas y la administración de fundaciones ó establecimientos pertenecientes al Estado, á la provincia, municipios ó particulares.



